

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI

Nomenclatura : LP-ABR-2-2025-CE/MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE REJILLAS EN SUMIDEROS Y CANAL DE EVACUACION PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOC. SANTA ROSA, APV EDGAR GONZALES MEDINA, ASOC. VIV. PACHACUTEC, APV. ANDRES BELAUNDE Y PSJ FERNANDEZ SAN ISIDRO Y LEON, DISTRITO DE SICAUNI-CANCHIS-CUSCO

Ruc/código :	20490687271	Fecha de envío :	10/07/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS METALICAS SAN ANDRES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INDUSTRIAS METALICA	Hora de envío :	20:50:08

**Consulta:** Nro. 1

**Consulta/Observación:**

Se solicita la Comité de Selección proporcionar planos en PDF o DWG ya que los que están en las bases son ilegibles.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: S/L      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con relación a la consulta formulada por el participante, SE ACLARA se proporcionará en PDF y legible al registrar las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI

Nomenclatura : LP-ABR-2-2025-CE/MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE REJILLAS EN SUMIDEROS Y CANAL DE EVACUACION PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOC. SANTA ROSA, APV EDGAR GONZALES MEDINA, ASOC. VIV. PACHACUTEC, APV. ANDRES BELAUNDE Y PSJ FERNANDEZ SAN ISIDRO Y LEON, DISTRITO DE SICAUNI-CANCHIS-CUSCO

Ruc/código :	20490687271	Fecha de envío :	10/07/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS METALICAS SAN ANDRES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INDUSTRIAS METALICA	Hora de envío :	20:50:08

**Consulta:** Nro. 2

**Consulta/Observación:**

En el apartado ¿FABRICACION¿ se menciona el uso de RIELES y PLATINAS de acuerdo a norma ASTM A 105, al respecto:

- 1.- Se solicita la Comité de Selección si se hará uso de rieles (ferroviarias) para soporte de las rejillas.
- 2.- En caso que la respuesta sea afirmativa a la consulta del numeral anterior indicar de que medidas serán las rieles, así mismo la norma indicada ASTM A 105 está referida a tuberías de acero al carbono forjado, como bridas, accesorios y válvulas, utilizados en sistemas de presión a temperatura ambiente y alta, se solicita precisar sobre norma correcta (Norma Americana A.S.C.E. ó ASTM A759 para rieles).
- 3.- Se solicita precisar también si es correcta, la norma técnica ASTM A36 para platinas y angulares metálicos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** S/L      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En cuanto a la CONSULTA del uso de platinas y/o consideradas como rieles, está relacionado acuerdo al proceso constructivo como base de la estructura el cual se ejecutará las rejillas este con la finalidad que el impacto vehicular sea de manera uniforme y protegiendo al concreto en cuanto a las cargas vivas. Así mismo según los planos alcanzados los cuales se harán la instalación serán para la complementación del pavimento y canales para evacuación de agua pluviales y escorrentía superficial al margen del cerro. SE ACLARA

1. En cuanto a la lógica y área según los acotamientos de las rejillas no indica uso de rieles (ferroviarias)
- 2.- No corresponde puesto que no se considera el uso de rieles (Ferroviarias)
- 3.- En cuanto a la norma ASTM 36 si aplica a una variedad de perfiles estructurales los cuales incluyen en las especificaciones técnicas (ASTM307 y F1554), así mismo de grado 36

En detalle:

¿ Platinas:

La norma ASTM A36 especifica las características del acero laminado en caliente que se utiliza para la fabricación de platinas, las cuales son láminas o planchas de acero. Estas platinas son ampliamente utilizadas en la construcción, industria y mantenimiento, debido a su facilidad para ser soldadas, cortadas, formadas y mecanizadas.

¿ Ángulos:

La norma ASTM A36 también aplica a perfiles estructurales en forma de ángulo, que son ampliamente utilizados en la construcción de estructuras metálicas, como edificios y puentes. Estos ángulos, también conocidos como "perfiles L", se fabrican mediante laminación en caliente y se caracterizan por tener dos alas que forman un ángulo de 90 grados.

En resumen, la norma ASTM A36 es una especificación clave para el acero utilizado en la fabricación de platinas y ángulos de acero estructural, proporcionando las propiedades mecánicas y químicas necesarias para garantizar la seguridad y durabilidad de las estructuras donde se utilizan.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI

Nomenclatura : LP-ABR-2-2025-CE/MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE REJILLAS EN SUMIDEROS Y CANAL DE EVACUACION PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOC. SANTA ROSA, APV EDGAR GONZALES MEDINA, ASOC. VIV. PACHACUTEC, APV. ANDRES BELAUNDE Y PSJ FERNANDEZ SAN ISIDRO Y LEON, DISTRITO DE SICAUNI-CANCHIS-CUSCO

Ruc/código :	20490687271	Fecha de envío :	10/07/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS METALICAS SAN ANDRES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INDUSTRIAS METALICA	Hora de envío :	20:50:08

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

La presente observación está referida a los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS, específicamente los referidos a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, respecto de BIENES SIMILARES, que solicita lo siguiente:

¿Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA, INSTALACION:

- Cerco con tubo galvanizado e instalación.
- Rejillas e instalación
- Cerco perimétrico de Malla Galvanizada e instalación. "

En primer lugar, cabe la oportunidad de dar un concepto ampliamente descrito en opiniones y resoluciones emitidas por el tribunal de OSCE sobre bienes similares, que a letra dice:

¿Se entenderá como bienes similares a aquellos que guarden semejanza o parecido, es decir, que compartan ciertas características esenciales, referidas a su naturaleza, uso, función, entre otras; siendo susceptibles de contratarse en forma conjunta¿

En ese entender el objeto de contratación del presente procedimiento de selección requiere la ADQUISICION E INSTALACION DE REJILLAS EN SUMIDEROS PARA CANAL DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES, cabe manifestar al respecto, que potenciales proveedores están en condiciones de afrontar el presente proceso, dada la capacidad y especialidad en la fabricación y venta de productos derivados del rubro de METAL MECANICA, MECANICA DE PRODUCCION y/o CARPINTERIA METALICA, por lo que la exigencia requerida al considerar bienes similares a los referidos anteriormente, obliga a los postores a presentar la experiencia UNICA Y EXCLUSIVAMENTE referida a los indicados, pero se debe considerar que postores con amplia experiencia son fabricantes de todo tipo de estructuras metálicas, ya sean estas en; acero LAF/LAC, Galvanizado y/o Acero Inoxidable, por lo tanto dicha exigencia resulta siendo discriminatoria, lo que a todas luces vulnera principios básicos de las contrataciones públicas. Bajo ese contexto si la Entidad busca un proveedor que tenga la pericia para la fabricación de los bienes requeridos, que mejor que la industria metal mecánica, mecánica de producción y/o carpintería metálica, que cuenta con personal profesional calificado, por ello se sugiere considerar esta apreciación que es netamente técnica para la correcta producción e instalación de los bienes requeridos.

Por lo argumentado en la presente observación, se solicita al comité especial, reconsiderar dicha exigencia relacionada con la experiencia del postor, a fin de PROMOVER LA MÁS AMPLIA CONCURRENCIA DE POTENCIALES PROVEEDORES y de esta manera evitar que se adopten prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores, así como tener las mismas oportunidades para formular la oferta sin prohibiciones, privilegios o ventajas evitando un trato discriminatorio manifiesto o ENCUBIERTO, por lo que, si el ánimo es que participen aquellos postores que tengan solo experiencia en ¿Cerco con tubo galvanizado e instalación¿, ¿Rejillas e instalación¿ y ¿Cerco perimétrico de Malla Galvanizada e instalación¿: se sugiere considerar el siguiente texto

"Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA, INSTALACION:

- Cerco con tubo galvanizado e instalación y/o
- Rejillas e instalación y/o
- Cerco perimétrico de Malla Galvanizada e instalación y/o
- Estructuras metálicas en general.¿

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI

Nomenclatura : LP-ABR-2-2025-CE/MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE REJILLAS EN SUMIDEROS Y CANAL DE EVACUACION PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOC. SANTA ROSA, APV EDGAR GONZALES MEDINA, ASOC. VIV. PACHACUTEC, APV. ANDRES BELAUNDE Y PSJ FERNANDEZ SAN ISIDRO Y LEON, DISTRITO DE SICAUNI-CANCHIS-CUSCO

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: B Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literales b), h) y k) del Art. 5 (Principios rectores de la contratación pública) de la Ley 32069 (L

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente la observación propuesta por el participante, de conformidad al principio de Libertad de concurrencia, por lo que en las bases integradas se modificara como:

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA, INSTALACION:

- Cerco con tubo galvanizado e instalación y/o
- Rejillas e instalación y/o
- Cerco perimétrico de Malla Galvanizada e instalación y/o

A excepción de estructuras metálicas en general, con la finalidad de garantizar la calidad y funcionamiento de las REJILLAS EN SUMIDEROS DEL CANAL DE EVACUACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICARA EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI

Nomenclatura : LP-ABR-2-2025-CE/MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE REJILLAS EN SUMIDEROS Y CANAL DE EVACUACION PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOC. SANTA ROSA, APV EDGAR GONZALES MEDINA, ASOC. VIV. PACHACUTEC, APV. ANDRES BELAUNDE Y PSJ FERNANDEZ SAN ISIDRO Y LEON, DISTRITO DE SICAUNI-CANCHIS-CUSCO

Ruc/código :	20490687271	Fecha de envío :	10/07/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS METALICAS SAN ANDRES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INDUSTRIAS METALICA	Hora de envío :	20:50:08

**Consulta:** Nro. 4

**Consulta/Observación:**

La presente observación está referida a los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS (CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL) específicamente los referidos a la Experiencia del personal clave, en el que se solicita al responsable del servicio (dos soldadores) con experiencia de 2 años, en estructuras metálicas, capacitación de trabajos en soldadura con 60 hrs mínimo, homologados nivel 3G como mínimo. Cabe mencionar al respecto que algunos soldadores pueden acceder a la certificación en niveles 3G, 4G y otros, así mismo pueden capacitarse en soldadura, pero no son técnicos especializados en soldadura de las carreras profesionales de METAL MECÁNICA, MECÁNICA DE PRODUCCIÓN, CONSTRUCCIONES METALICAS y/o MECÁNICA DE MANTENIMIENTO con un plus al mejorar su desempeño con certificaciones 3G y 4G.

Por lo tanto, para consagrar el principio de VALOR POR DINERO que debe regir la presente contratación pública, y a fin de PROMOVER LA MÁS AMPLIA CONCURRENCIA DE POTENCIALES PROVEEDORES se sugiere lo siguiente:  
RESPONSABLE DEL SERVICIO (DOS SOLDADORES)

- CON EXPERIENCIA DE 2 AÑOS, EN ESTRUCTURAS METÁLICAS, CAPACITACIÓN DE TRABAJOS EN SOLDADURA CON 60 HRS MÍNIMO, HOMOLOGADOS NIVEL 3G COMO MÍNIMO Y/O
- TÉCNICOS PROFESIONALES EN METAL MECÁNICA, MECÁNICA DE PRODUCCIÓN, CONSTRUCCIONES METALICAS O MECÁNICA DE MANTENIMIENTO, CON EXPERIENCIA DE 2 AÑOS, EN ESTRUCTURAS METÁLICAS, HOMOLOGADOS NIVEL 3G COMO MÍNIMO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.5.2      Literal: C      Página: 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literales b), c), h) y k) del Art. 5 (Principios rectores de la contratación pública) de la Ley 3206

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con relación a la consulta formulada por el participante, SE ACLARA que con relación al literal C.1 Experiencia del personal clave de las bases, se requiere dos responsables del servicio, con experiencia de 2 años en estructuras metálicas, capacitación de trabajos en soldadura con 60 hrs mínimo, homologados nivel 3G como mínimo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI

Nomenclatura : LP-ABR-2-2025-CE/MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE REJILLAS EN SUMIDEROS Y CANAL DE EVACUACION PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOC. SANTA ROSA, APV EDGAR GONZALES MEDINA, ASOC. VIV. PACHACUTEC, APV. ANDRES BELAUNDE Y PSJ FERNANDEZ SAN ISIDRO Y LEON, DISTRITO DE SICAUNI-CANCHIS-CUSCO

Ruc/código :	20490687271	Fecha de envío :	10/07/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS METALICAS SAN ANDRES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INDUSTRIAS METALICA	Hora de envío :	20:50:08

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Es de observar el FACTOR DE EVALUACIÓN FACULTATIVO, INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, certificación del sistema de gestión antisoborno ISO 37001, el cual considera un puntaje de 5 puntos sobre el puntaje total a cada proveedor, debemos manifestar al respecto que dicho factor resulta una exigencia o formalidad innecesaria y costosa, ya que según pudimos cotizar a un Organismo de Evaluación en estándares internacionales, resulta oneroso en vista que la indicada certificación cuesta alrededor de 3500 soles por un periodo de tres años y considerando un costo adicional de unos 2300 soles por concepto de seguimiento anual para mantener la acreditación, lo cual afecta nuestra economía.

Se sugiere al Comité de Selección que reconsidere este factor y desestime su aplicación para que de esta manera se garantice la pluralidad de postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2      Literal: F      Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literales b), c), h) y k) del Art. 5 (Principios rectores de la contratación pública) de la Ley 3206

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con relación a la observación formulada, NO SE ACOGE, ya que son factores de evaluación facultativos (INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA) es parte de las bases estándar, por tal motivo no se puede alterar las bases estándar. Según Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.01 Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069 ¿ Ley General de Contrataciones Públicas donde está establecido los ISOS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI

Nomenclatura : LP-ABR-2-2025-CE/MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE REJILLAS EN SUMIDEROS Y CANAL DE EVACUACION PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOC. SANTA ROSA, APV EDGAR GONZALES MEDINA, ASOC. VIV. PACHACUTEC, APV. ANDRES BELAUNDE Y PSJ FERNANDEZ SAN ISIDRO Y LEON, DISTRITO DE SICAUNI-CANCHIS-CUSCO

Ruc/código : 10451639795

Fecha de envío : 10/07/2025

Nombre o Razón social : SANCHEZ LIMA EDWAR

Hora de envío : 22:25:44

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Observación

Literal g) del punto 2.1.1.1 del numeral 2.2.1 documentos de prestación obligatoria, del capítulo II de la página 17 de las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N° 2-2025-CE/MPC-1

Conforme al principio de transparencia e Igualdad de trato establecido en el artículo 5 en la Ley N.º 32069, se solicita precisar con mayor detalle las especificaciones técnicas que deben ser verificadas en las fichas técnicas, catálogos o folletos solicitados, a fin de garantizar una interpretación objetiva del requerimiento y permitir la adecuada participación y evaluación de los postores en condiciones equitativas

**Acápito de las bases :** Sección: General

**Numeral:** 2.1.1.1

**Literal:** g

**Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

literales i) k) del artículo 5 de la Ley 32069

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACOGE la observación, para no generar confusión, el comité de selección eliminara el literal g) de las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICARA EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI

Nomenclatura : LP-ABR-2-2025-CE/MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE REJILLAS EN SUMIDEROS Y CANAL DE EVACUACION PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOC. SANTA ROSA, APV EDGAR GONZALES MEDINA, ASOC. VIV. PACHACUTEC, APV. ANDRES BELAUNDE Y PSJ FERNANDEZ SAN ISIDRO Y LEON, DISTRITO DE SICAUNI-CANCHIS-CUSCO

Ruc/código : 10451639795

Fecha de envío : 10/07/2025

Nombre o Razón social : SANCHEZ LIMA EDWAR

Hora de envío : 22:25:44

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo con los principios de establecido en el artículo 5 de la Ley N.º 32069, la exigencia de requisitos en el procedimiento de selección debe guardar relación directa con la magnitud, complejidad y riesgo del objeto de contratación.

En ese sentido, se observa que la exigencia de contar con la certificación ISO 37001 no guarda proporción con el objeto del proceso ni con su cuantía, y que no califica como contratación de gran envergadura ni de riesgo elevado.

Se solicita, por tanto, eliminar dicho requisito, a fin de garantizar el trato justo e igualitario entre postores y evitar restricciones injustificadas al principio de libertad de competencia, conforme a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2      **Literal:** f      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 5 de la ley 32069

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con relación a la observación formulada, NO SE ACOGE, ya que son factores de evaluación facultativos (INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA) es parte de las bases estándar, por tal motivo no se puede alterar las bases estándar. Según Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.01 Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069 ¿ Ley General de Contrataciones Públicas donde está establecido los ISOS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO CORRESPONDE